Veinte marauedis.

SELLO QVARTO,
TE MARAVEDIS, AÑO
MIL SEISCIENTOS Y
DVEZIETA Y OCHO. +

Sean Fiadores por el Sitio de las Salinas que tienen
Dadas, oi dadas de nuebo: Como está Decretado = Y para la
Conduzion de la Sal del acopio de Salinas, Den Segura
alos Reinos, nombraron a Andres Pallares Garcia Vezi
no Fiança que tiene dada, p.r Sitio de Salinas nombrado; de
rechos pueda dar los Reinos de Aliquantos Corresponsa
dientes dela que Corresponde a esta Villa Segun Sitio
pio, Juro Zoze nombram.o Rhayadores para dar
hanyadar Fiadores Salinas dixeron — — — — —

Carta del Sr. Corregidor dela Sal.

Cruce de Segundam.o Sitios Ynclusa de D.n Juan Anto
nio de Salinas Sitio dela Lenora Salinas dentro Reino Cor
rha de ocho dentro, por la que pretende que para el Mes
dia dentro en que cumplen los dos dentro Corresponden
al dicho Sitio Segovia en la Thesoreria dicho efecto, Con inclu
so que en caso de no efectuarse el pago despachar los apremios
Corresponden, Sobre la Villa Racaudo Sitio Responda, hasta
do Reprecente, que Luego que entre Segunda Sal, de Rayala
branza de Tenencia, Suplicando se Dirija a dicho Sitio
otra que pueda acaecer de dentro quince dias, por los
dichos expresados

Memorial dos Gastos del Pleito del Duque.

Sitio Yn memorial de D.n Andres de Canovas Juan Sitio
Sindico que fue en dicho Pleito y ausencia de los Gastos
que fuio en el Pleito que Sigue Con los Alcaldes
del Sitio de Su Alcalde Dro. Sobre pretenden Sus
Salarios, que Sumen Importan quatrocientos Sesenta